

Número 3066

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Suboficial de Policía Local**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero y 27 de febrero de 1992, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Suboficial de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público para Promoción Interna de 1992.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES**Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición, de 2 plazas vacantes de Suboficial de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la promoción interna de 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Suboficial de Policía Local.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.— Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

— Ser Sargento de Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años.

— Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, así como

todos los funcionarios de carrera (Sargentos de Policía Local), que se encuentren incluidos en el supuesto contemplado en la Disposición Transitoria Primera, apartado 3 de la Ley 5/88, de 8 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

— Estar en posesión del permiso de conducir, clases B-1 y B-2.

— No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese periodo.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excelentísimo Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal.**Presidente:**

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal 5:

Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.— Pruebas selectivas.

A.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se

originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, número 1, segunda planta.

B.— Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por años de antigüedad como Sargento de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,00 puntos.

2.— Por años de antigüedad como Cabo de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,00 puntos.

3.— Por experiencia profesional en puestos de similar cometido e importancia al convocado, en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.— Por estar en posesión de titulaciones académicas relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño de puestos de trabajo, hasta un máximo de 2,00 puntos.

5.— Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento profesional, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

6.— Por experiencia como Profesor en los cursos de formación o perfeccionamiento organizados por organismos oficiales sobre materias relacionadas con la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 2,00 puntos.

7.— Por valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el aspirante, realizado mediante informe de sus superiores, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado con el

currículum del propio interesado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

8.— Por la obtención de méritos, premios y recompensas, hasta un máximo de 1,00 punto.

9.— Por estar en posesión de los permisos de conducir, clases A-2, C, D o E, hasta un máximo de 1,00 punto.

10.— Por otros méritos, hasta un máximo de 1,00 punto.

B.— Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan. La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, impresos y anotaciones de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Este ejercicio será leído en sesión pública por los aspirantes, pudiendo solicitar el Tribunal las aclaraciones que estime pertinentes.

Tercer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito tres temas extraídos al azar del programa que se inserta como anexo de esta convocatoria, uno de la parte general y dos de la parte específica.

D.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.— Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.— Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilustrísimo señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculadas a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO**TEMARIO****Parte General**

Tema 1.— La Constitución Española de 1978: transcendencia jurídica, política y social. Estructura. Principios generales.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Su suspensión en los estados de alarma, excepción y sitio.

Tema 3.— La Monarquía parlamentaria. El papel de la Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.

Tema 5.— La organización territorial del Estado. Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de Murcia y sus órganos institucionales.

Tema 6.— Delitos contra los derechos de las personas reconocidos por las leyes (artículos 165 a 204 bis). Atentado. Resistencia y desobediencia. Desacato.

Tema 7.— Delitos contra la seguridad del tráfico. Falsificación u omisión de placa de matrícula. Omisión del deber de socorro. Imprudencia punible. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente. Alcoholemia.

Tema 8.— Delitos y faltas contra las personas. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el honor. Abandono de familia.

Tema 9.— Delitos contra la propiedad: robo, hurto, estafa, utilización ilegítima de vehículos a motor. Faltas contra la propiedad.

Tema 10.— Habeas Corpus. Entrada y registro en domicilios o lugares cerrados. Obligaciones de la Policía Judicial.

Tema 11.— El Ayuntamiento. Carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.

Tema 12.— El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 13.— Los funcionarios públicos locales. Clases. Procedimiento y condiciones para el acceso a la Función Pública Local. Especial referencia a la Policía Local. Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento sancionador.

Parte específica

Tema 1.— La Policía: su necesidad. La Policía y el Estado social y democrático de Derecho: misión de la Policía. La Policía y la sociedad.

Tema 2.— La Ley Orgánica 2/86, de 13 de mayo de F. y C.S. Estudio especial de los principios básicos de actuación y de las disposiciones estatutarias comunes.

Tema 3.— Las Policías locales en la LOFCS. Funciones. La Ley de Coordinación de Policías locales de la CARM. Normativa de desarrollo.

Tema 4.— La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 5.— La detención: supuestos policiales prácticos. Forma de practicarla: el empleo de la fuerza. Inmunidades y privilegios. Derechos del detenido. Detención de menores. Actuación en caso de faltas. Asistencia letrada al detenido.

Tema 6.— El uso de las armas de fuego por las F. y C.S. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 7.— La actividad de Policía: medios, principios y límites. Ética policial. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 8.— La Policía de Barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento. Características principales.

Tema 9.— Intervención policial: Actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

Tema 10.— Intervención policial: Actuación de la Policía Local ante: a) Incendios; b) Grandes catástrofes; c) Alarmas de explosivos; d) En riñas; e) Accidentes con heridos; f) Homicidios; g) Suicidios. Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima. Actuación en los delitos contra el honor. Actuación con indocumentados.

Tema 11.— Intervención policial: Actuación de la Policía Local en caso de: a) Robo con violencia o intimidación en las personas; b) Robo con fuerza en las cosas; c) Hurtos; d) Estafas; e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 12.— Venta ambulante. Normativa vigente. Normativa municipal. Actuación de la Policía Local.

Tema 13.— Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bando; su valor normativo. Vehículos a motor sin obligación de matricular. Retirada de vehículos de la vía pública. Erradicación de la mendicidad. Regulación de estacionamientos (O.R.A.). Utilización de casco en motocicletas y ciclomotores.

Tema 14.— Normativa municipal: Bando sobre emisión de ruidos de vehículos a motor. Consumo público de droga y bebidas alcohólicas. Tenencia de perros y animales domésticos. Ordenanza sobre la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza reguladora de Escuelas Infantiles.

Tema 15.— Normativa municipal: Edificación y uso del suelo. Quioscos. Vados. Instalación de mesas y sillas en la vía pública. Limpieza diaria. Venta en la vía pública y espacios abiertos. Supresión de barreras arquitectónicas.

Tema 16.— Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

Tema 17.— La seguridad ciudadana. Orden público y seguridad. Competencia municipal. Seguridad de autoridades y edificios. Seguridad en las manifestaciones.

Tema 18.— Estupefacientes: clases. Formas de consumo. Dependencia. Tolerancia. Síndrome de interrupción o

abstinencia. Cannabis. Especial consideración del hachís. Opio y derivados. Barbitúricos. Alcohol.

Tema 19.— Drogas estimulantes del sistema nervioso central. Cocaína. Anfetamina. Drogas alucinógenas. Inhalantes. Actuación policial con drogadictos.

Tema 20.— Normas de comportamiento en la circulación: normas generales para conductores, pasajeros y usuarios del vehículo y la vía pública. La circulación de conductores y peatones bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas y similares: normas generales y específicas reguladoras.

Tema 21.— De la circulación de vehículos: la detención, la parada y el estacionamiento. Estudio específico de la regulación de estacionamiento por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Tema 22.— Otras normas de circulación de vehículos. Emisión de ruidos y gases. Puertas. Uso de cinturones y cascos de seguridad. Tiempo de conducción y descanso. Comportamiento ante accidentes de tráfico.

Tema 23.— Las señales de circulación: normas generales sobre las señales. Preeminencia. Clasificación, formato e idioma de las señales de circulación. Las señales perceptivas. Señalización permanente y circunstancial. Retirada, sustitución y alteración de señales.

Tema 24.— Las autorizaciones administrativas: concepto y clases. Posesión, tenencia y extinción de estos documentos. Autorización para circular: clases y vehículos a que afecta. Autorización para circular: tipos de permiso. El seguro obligatorio. La tarjeta de inspección técnica y análogas.

Tema 25.— Intervención, suspensión, anulación y revocación de las autorizaciones administrativas. Supuestos e infracciones que lo motivan. De las medidas cautelares y complementarias: inmovilización, retirada y depósito del vehículo.

Tema 26.— Las personas responsables de acciones u omisiones de tráfico. La infracción de tráfico: concepto y clases. Actuación administrativa y judicial penal ante la infracción.

Tema 27.— La sanción de tráfico: concepto y clases. Actuación administrativa y judicial penal ante la infracción.

Tema 28.— El procedimiento sancionador en la normativa de seguridad vial.

Tema 29.— Vehículos abandonados. Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar.

Tema 30.— Ordenación y control de tráfico en las vías urbanas. Sistemas de control del tráfico. Densidad: definición. Capacidad: definición. Índice de congestión. Velocidad: concepto y clases. Velocidad exigible.

Tema 31.— La Policía Local del Ayuntamiento de Murcia. Estructura y organización.

Tema 32.— Normativa específica del Ayuntamiento de Murcia sobre Policía Local.

Tema 33.— Aspectos psicológicos de la dirección. La relación mando subordinado.

Tema 34.— El mando policial. Función fundamental de los mandos intermedios.

Tema 35.— El absentismo. Clases.

Tema 36.— La dirección por objetivos.

Murcia, 17 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 3311

LORQUÍ

Convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla municipal

Habiendo sido declarada desierta una de las plazas convocadas por acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de 26 de septiembre de 1991 para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, se convoca nuevamente oposición libre para la provisión de la plaza que continúa vacante en la plantilla.

Las bases que regirán en esta convocatoria serán las mismas que se publicaron en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 17 de octubre de 1991, modificadas por el Pleno en su sesión de 26 de marzo de 1992, en la siguiente forma:

Base primera:

Donde dice «dos plazas de Auxiliar de Administración General», debe decir «una plaza de Auxiliar de Administración General».

Base séptima, párrafos segundo, tercero y cuarto:

«Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina, de un texto que facilitará el Tribunal.

Se calificará la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la corrección que presente el escrito.

El plazo de presentación de instancias, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de un extracto del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lorquí, 26 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 3239

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Antonio Gómez Abril, licencia para la apertura de instalación de G.L.P. en calle Los Frutos, carretera Santa Catalina (Exp. 283/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de enero de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3240

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Dólera González, licencia para la apertura de instalación de G.L.P. en calle Los Frutos, sin número, carretera Santa Catalina (Exp. 281/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de enero de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.